



RESOLUCION NÚMERO 283 DE 2010

(28 DE JULIO)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN No.38 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 105 DEL 02 DE JUNIO DE 2009 LA CUAL DECLARA Y ADICIONA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA- ATLÁNTICO Y RECONOCE AFECTACION EN LOS DIFERENTES SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.38 del 20 de diciembre de 2007, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres, hoy Dirección de de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en el Municipio de Candelaria- Atlántico y reconoció afectación en varios sectores de este.

Que mediante Resolución No. 105 del 02 de junio de 2009, la DGR adicionó a la Resolución No. No.38 del 20 de diciembre de 2007, (133) familias más, que se vieron afectadas por la ola invernal, que se presento en el segundo semestre del año 2008.

Que el señor Alcalde del Municipio de Candelaria- Atlántico Dr. JOSE A. FONSECA BOLIVAR, mediante oficio solicitó a la DGR, ampliar la Resolución de Declaratoria de Calamidad Pública, por presentarse afectaciones en vivienda a (38) familias por la ola invernal en el área rural del municipio en las veredas y/o corregimientos: CARRETO Y LEÑA, según consta en el acta del Clopad No. 004 del 20 de mayo de 2010 y en los censos de las afectaciones debidamente avalado por el Coordinador del Crepad de Atlántico EVARISTO MARTINEZ CANTILLO.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el considerando primero de la Resolución No.38 del 20 de diciembre de 2007 y el considerando segundo y el artículo

Hoja No.2 de la Resolución No. 283 del 28 de julio de 2010, por la cual se adiciona la Resolución No. y la Resolución No. 38 del 20 de diciembre de 2007 y la Resolución No. 105 del 02 de junio de 2009, la cual declaró y adiciono la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Candelaria- Atlántico y reconoció afectación en varios sectores de este.

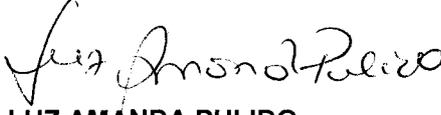
primero de la Resolución No. 105 del 02 de junio de 2009, en el sentido de reconocer afectaciones en (38) viviendas de familias ubicadas en sector rural del Municipio de Candelaria en el Departamento de Atlántico, en las veredas y/o corregimientos: CARRETO Y LEÑA, tal y como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En lo demás que no ha sido objeto de adición o aclaración en la Resolución No. 38 del 20 de diciembre de 2007 y Resolución No. 105 del 02 de junio de 2009, surte todos sus efectos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 28 JUL. 2010


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcázar
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcázar